

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

Señores

INVERSIONISTAS

FONDO DE CAPITAL PRIVADO BANCÓLDEX CAPITAL FONDO DE FONDOS - COMPARTIMENTO
CAPITAL PARA EMPRENDER

Ciudad

Estimados Inversionistas:

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de Sociedad Administradora del FONDO DE CAPITAL PRIVADO BANCÓLDEX CAPITAL FONDO DE FONDOS – COMPARTIMENTO CAPITAL PARA EMPRENDER, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.1.1. del Reglamento del Fondo, se permite convocar a la reunión ordinaria de la Asamblea de Inversionistas, que se realizará el próximo 21 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m. De manera presencial en la oficina de Bancóldex - Calle 28 No. 13A-15, Bogotá, Piso 41 y/o a través de la herramienta Microsoft Teams.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Designación presidente y secretario
4. Presentación de Estados Financieros periodo 2024
 - 4.1. Fondo de Capital Privado Bancóldex Capital Fondo de Fondos
 - 4.2. FCP FdF Compartimento Capital para Emprender
5. Informe del Revisor Fiscal
6. Aprobación EE. FF
 - 6.1. Fondo de Capital Privado Bancóldex Capital Fondo de Fondos
 - 6.2. FCP FdF Compartimento Capital para Emprender
7. Informe de la Sociedad Administradora
8. Informe del Gestor Profesional
9. Informe del Comité de Inversiones

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

10. Informe del comité de vigilancia
11. Ratificación del comité de vigilancia

La reunión se convoca con la antelación requerida normativamente, por los medios señalados en el reglamento del Fondo y deberá adelantarse con el respectivo quórum deliberatorio exigido de por lo menos el 51% de los Puntos Básicos del Compartimento. Los Compromisos de Inversión otorgan derechos políticos, por lo que la participación de cada Inversionista se calculará de conformidad con el número de Puntos Básicos representativos de su Compromiso de Inversión.

Si convocada debidamente una reunión de Asamblea de Inversionistas, ésta no pudiere realizarse por falta de quórum, se procederá a convocar una reunión de segunda convocatoria con la antelación prevista para las asambleas extraordinarias, la cual deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que debía realizarse la reunión originalmente convocada.

Los representantes legales o sus apoderados deberán presentar de manera previa el certificado de existencia y representación legal y el poder otorgado por éste de ser el caso, de manera física o al correo jptorres@fiducoldex.com.co y diego.diaz@fiducoldex.com.co

Cordialmente,



ARISTOBULO BORJA BORJA

Representante Legal Suplente

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX como administradora del FONDO DE CAPITAL PRIVADO BANCÓLDEX CAPITAL FONDO DE FONDOS – COMPARTIMENTO CAPITAL PARA EMPRENDER

Elaboró: Jinny Paola Torres – Analista FCP

Revisó: Diego Díaz – Coordinador FCP

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.

PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."